



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 464-2014

Adenda N° 03 Folios 1 de 4

Fecha: 06/02/2017

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ADENDA N° 3 AL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 3 al Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado la **ADENDA**, que suscriben de una parte, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en adelante denominada la **ENTIDAD PÚBLICA**, con domicilio en calle Mariano Melgar N° 500, urbanización La Libertad, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representada por su Alcalde, señor MANUEL ENRIQUE VERA PAREDES, identificado con DNI N° 06660217, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – **PROINVERSIÓN**, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, designado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 073-2017 de fecha 05 de mayo de 2017, señor JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ, identificado con DNI N° 09392230, el mismo que se encuentra facultado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica, y de ser el caso, sus respectivas Adendas, en la modalidad de asesoría sin financiamiento y los vinculados a la Ley N° 29230, y sus modificatorias, en los términos y condiciones siguientes:

A la **ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las Partes.

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 09 de julio de 2014, las Partes, celebraron el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, en adelante el **CONVENIO**, con la finalidad de que **PROINVERSIÓN**, brinde a la **ENTIDAD PÚBLICA**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento en los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) la ejecución de los proyectos que fueron priorizados por Acuerdo de Concejo N° 033-2014-MDCC, adoptado con fecha 25 de abril de 2014, en el marco de la Ley N° 29230.
- 1.2 El 07 de enero de 2016, se celebró la Adenda N° 1 al Convenio, con el objeto de ampliar sus alcances, a efectos de que **PROINVERSIÓN** brinde a la **ENTIDAD PÚBLICA**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento en los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos de inversión pública que fueron priorizados por ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 86-2015-MDCC, adoptado con fecha 01 de octubre de 2015, en el marco de la Ley N° 29230.
- 1.3 El 02 de diciembre de 2016, se celebró la Adenda N° 2 al Convenio, con el objeto de ampliar sus alcances, a efectos de que **PROINVERSIÓN** brinde a la **ENTIDAD PÚBLICA**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento en los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos de inversión pública que fueron priorizados por ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 87-2016-MDCC, adoptado con fecha 20 de julio de 2016, en el marco de la Ley N° 29230.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 464-2014

Adenda N° 03 Folios 2 de 4
Fecha: 06/07/2017

Año del Buen Servicio al Ciudadano

- 1.4 La ENTIDAD PÚBLICA, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2017-MDCC, adoptado con fecha 17 de marzo de 2017, se priorizan siete (07) proyectos, de los cuales solo tres (03) son nuevos, ya que dos fueron priorizados mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2014-MDCC, y los otros dos, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 87-2016-MDCC. En ese sentido, los tres nuevos proyectos cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF; y, asimismo, solicita asistencia técnica a PROINVERSIÓN, para que le brinde asesoría en el desarrollo de los respectivos procesos de selección.



2. OBJETO Y ALCANCE

En virtud de la presente ADENDA, las Partes convienen en incorporar al CONVENIO, los proyectos descritos en el Anexo N° 1 y la propuesta de actividades señaladas en el Anexo N° 2, que forman parte de la presente ADENDA.

3. RATIFICACIÓN

Las Partes convienen en señalar que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del CONVENIO inicial y ADENDA N° 3.

En señal de conformidad con el contenido del presente documento, las Partes firman el mismo en dos (02) ejemplares de igual contenido.

Por PROINVERSIÓN, firmado en Lima, a los... 15... días del mes de... Junio... del año 2017.



JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ
Secretario General
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN

Por LA ENTIDAD PÚBLICA

Se culmina la suscripción del presente documento en Cerro Colorado, a los... 27... días del mes de... Junio... del año 2017.



MANUEL ENRIQUE VERA PAREDES
Alcalde
Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

